

VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2014.

La noción estandar de autonomía, beneficencia y responsabilidad profesional: una versión crítica desde el pensamiento de P. Ricoeur.

Dorati, Javier Esteban y Azcona, Maximiliano.

Cita:

Dorati, Javier Esteban y Azcona, Maximiliano (2014). *La noción estandar de autonomía, beneficencia y responsabilidad profesional: una versión crítica desde el pensamiento de P. Ricoeur*. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-035/18>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecXM/yeG>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA NOCIÓN ESTÁNDAR DE AUTONOMÍA, BENEFICENCIA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: UNA VERSIÓN CRÍTICA DESDE EL PENSAMIENTO DE P. RICOEUR

Dorati, Javier Esteban; Azcona, Maximiliano

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata. Argentina

RESUMEN

El tema de este trabajo se enmarca en un proyecto de investigación sobre el tema de la responsabilidad ética del psicólogo que investiga con humanos, con asiento en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata (2013-2014). La noción de responsabilidad ha venido adquiriendo especial protagonismo en el ámbito de la deontología profesional, funcionando como eje evaluativo del accionar de los profesionales en ejercicio. Ello ha abierto un espacio específico de interrogantes que vinculan el “deber ser del profesional” con aspectos netamente jurídicos y legales. Interrogantes que adquieren especial sentido en el contexto de investigación en psicología, debido a que allí se ven indefectiblemente implicados sujetos que investigan y sujetos que son investigados. En lo que sigue realizaremos un breve itinerario conceptual sobre la noción de responsabilidad que se origina en los parámetros de la concepción estándar de la bioética, apuntando a dilucidar las posibilidades y limitaciones que conlleva su utilización en el ámbito de las investigaciones psicológicas. En segundo lugar, expondremos sucintamente los planteamientos ético-hermenéuticos de Paul Ricoeur, bajo la premisa de que permiten una fundamentación más apropiada sobre el tópico de la responsabilidad y su utilización en el contexto de las investigaciones en psicología.

Palabras clave

Responsabilidad, Autonomía, Beneficencia, Vulnerabilidad

ABSTRACT

THE CONCEPT STANDARD OF AUTONOMY, BENEFICENCE AND PROFESSIONAL RESPONSIBILITY: A CRITICAL VERSION FROM THINKING P. RICOEUR

The theme of this work is part of a research project on the subject of the ethical responsibility of investigating human psychologist, based at the Faculty of Psychology at the National University of La Plata. The notion of responsibility has acquired special importance in the field of professional ethics, working as evaluative axis of the actions of practitioners. This has a specific open space linking questions “should be professional” with purely judicial and legal aspects. Questions that are particularly meaningful in the context of research in psychology, because there are inevitably involved investigating subjects and subjects are investigated. In what follows we will make a brief conceptual itinerary on the notion of responsibility that originates in the parameters of the standard conception of bioethics, aiming to elucidate the possibilities and limitations associated with their use in the field of psychological research. Second, we will discuss briefly the ethical-hermeneutics of Paul Ricoeur, approaches under the premise that allow a more appropriate basis on the topic of responsibility and its use in the context of research in psychology.

Key words

Responsibility, Autonomy, Beneficence, Vulnerability

Introducción

El tema de este trabajo se enmarca en un proyecto de investigación sobre el tema de la responsabilidad ética del psicólogo que investiga con humanos, con asiento en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata (2013-2014).

En lo que sigue realizaremos un breve itinerario conceptual sobre la noción de responsabilidad que se origina en los parámetros de la concepción estándar de la bioética, apuntando a dilucidar las posibilidades y limitaciones que conlleva su utilización en el ámbito de las investigaciones psicológicas. En segundo lugar, expondremos sucintamente los planteamientos ético-hermenéuticos de Paul Ricoeur, bajo la premisa de que permiten una fundamentación más apropiada sobre el tópico de la responsabilidad y su utilización en el contexto de las investigaciones en psicología.

Los principios de respeto por la autonomía y beneficencia-no maleficencia

El concepto de responsabilidad es un concepto muy en boga en las consideraciones ético-filosóficas vigentes. Sin embargo, son múltiples las definiciones y usos que se hacen del mismo, lo cual nos obliga a realizar un ejercicio de deconstrucción teórica para dilucidar sus aplicaciones a la investigación con sujetos. Es decir, explicitar los supuestos ético-teóricos en los cuales se sustenta.

Desde la lógica que sostiene la versión estándar en bioética, hablar de responsabilidad significa considerar situaciones tales como la autonomía y la beneficencia. La autonomía no es un concepto unívoco. En la actualidad, su utilización para las personas ha adquirido significados tan diversos como: “*autogobierno, derechos de libertad, intimidación, elección individual, elegir el propio comportamiento y ser dueño de sí mismo*” (Beauchamps y Childress, 1981:115). Así, una persona autónoma actúa libremente. Sin embargo, todas las teorías sobre la autonomía en su versión estándar, están de acuerdo en que “*hay condiciones esenciales para ejercer la autonomía en función de sus agentes, los cuales, actuarán: a) intencionadamente, b) con conocimiento y c) en ausencia de influencias externas que pretendan controlar y determinar el acto*” (Beauchamps y Childress, 1981:116). Desde esta concepción, se desprende que si un sujeto ejerce la acción intencionadamente, es porque es libre: libre de decidir, de actuar y sobre todo porque se reconoce a sí mismo, como agente responsable de sus actos. La primera condición no permite gradación, van a decir los autores. Pero aquí, la idea de intención se diluye en un relativismo que puede ser llevado al extremo. ¿Una persona actúa siempre con una intención? ¿Hasta dónde los determinantes de la acción del sujeto deben ser pensados en su órbita individual y hasta donde en relación a su entorno? [?]; ¿todos los actos son intencionales? Considerando que la primera de es-

tas “condiciones esenciales” impide la gradación (decantando en la suposición de que los sujetos son esencialmente iguales y que actúan siempre con intencionalidad y libertad, independientemente de sus condiciones existenciales), el ideal de autonomía propuesto por la versión estándar parece utópico.

La suposición de “autonomía universal” deviene así una condición inalienable de todo sujeto de derecho, y por lo tanto competente. Sin embargo hay diversas situaciones de la vida cotidiana de los sujetos competentes en las cuales no deciden libremente. Hay condiciones que atentan contra la acción libre, por falta de información para decidir o disminución de la competencia (como la habilidad para realizar una tarea) o incompetencias específicas. Así planteado, el supuesto de autonomía impide una consideración de los sujetos en su realidad concreta.

En la lógica de la bioética que estamos tratando, la incapacidad de ser autónomo es lo que habilita la intervención paternalista de los profesionales en tanto representantes sociales de los conocimientos considerados científicos. Lo que guía este accionar resulta definido como Principio de Beneficencia-no maleficencia: abstenerse de hacer el daño a las personas y contribuir a su bienestar. Es la obligación moral de actuar en beneficio de otros lo que, según Beauchamp y Childress (1981), habilitaría el ejercicio del paternalismo; incluso a expensas de la autonomía asignada a los sujetos. Beauchamp y Childress (1981) definirán “paternalismo” como la intervención intencional en las preferencias, deseos o acciones de otra persona, con el propósito, de evitar un daño o de beneficiar. Sin embargo, en la práctica concreta, más allá de la concreción de un paternalismo débil o fuerte, lo que subyace es la idea de capacidad y de competencia en diversos grados, donde los sujetos pierden su autonomía o no se respeta la misma, decidiendo otro en lugar de uno. “Otro que se supone calificado, y por ende, habilitado para responder por el sujeto. En los contextos de la investigación científica, por ejemplo, el investigador queda definido como aquel que toma la responsabilidad desde un lugar de poder-saber que lo justifica”. Elementos ético-hermenéuticos de Paul Ricœur

El enfoque bioético tradicional pareciera muy influenciado por una concepción liberal-individualista de la autonomía, propia de la modernidad: se supone, entre otras cosas, que el sujeto es aislable del entorno y esencialmente racional. Desde un marco epistémico relacional esas suposiciones antropológicas resultan inviables, por lo que parece necesario indagar otro tipo de fundamentación.

En el contexto de las transformaciones sociales del último siglo, el sujeto moral ricœuriano resulta significativo. Su propuesta ética podría sintetizarse con un adagio enunciado por él: “*tender a la vida buena, feliz- con y para el otro en instituciones justas*” (Ricœur, [1990] 2006: 176). Como veremos, la intención ética aparece concebida más allá de la norma. Para comprender esta idea, haremos hincapié en sus conceptos de *autonomía*, *vulnerabilidad* y *responsabilidad* y el tratamiento que les otorga este autor.

Su planteamiento considera a la intersubjetividad como constitutiva de lo humano, por lo que la idea de “acción privada” resulta un imposible lógico y empírico: no es pensable una acción cuya determinación y efectos se reduzcan a la conciencia individual del agente efector. Ricœur homologa la acción humana con el texto narrativo, mostrando que toda actuación supone un otro al que se dirige y cuya interpretación contribuye a la configuración intersubjetiva de sentidos.

Toda acción (incluidas la inacción y la omisión) puede ser entendida como una *marca* que se inscribe en el acontecer histórico de los protagonistas, por lo que contribuye a la interpretación constante de su propia identidad narrativa.

En torno a esta reciprocidad del accionar humano, Ricœur teoriza una fluctuación del posicionamiento subjetivo que tendrá consecuencias sobre su responsabilidad. La novedad del planteo ricœuriano pareciera residir en su conceptualización de la autonomía subjetiva, en tanto que contraría la perspectiva tradicional. Mientras que el clásico principio de autonomía presupone un sujeto independiente y potente, Ricœur reivindicará el papel que en la comprensión de ese sujeto juegan su dependencia constitutiva y su vulnerabilidad situacional; es decir, condiciones inherentes a la existencia. Nuestro filósofo francés considera que la realidad humana revela un carácter paradójico, pues autonomía y vulnerabilidad son indisolubles. “*Es el mismo ser humano el que es lo uno y lo otro bajo dos puntos de vista diferentes. Y es más, no contentos con oponerse, los dos términos se componen entre sí: la autonomía es la de un ser frágil, vulnerable*” (Ricœur [1995] 2008: 71). Es por esto que la autonomía debe ser pensada fundamentalmente como una “*idea-proyecto*”: “*porque el ser humano es por hipótesis autónomo, debe llegar a serlo*” (ibíd. pp. 70).

Mientras que la autonomía se presenta en las figuras de la potencia, afirma Ricœur, la vulnerabilidad lo hace mediante las formas de la finitud (fragilidad, inefabilidad, etc.); entre estas últimas se ubica el producto disimétrico de las relaciones humanas. Allí se concreta la identidad, puesto que es la relación intersubjetiva que cada uno es, alternadamente, el que puede y el que padece la acción del otro. Antes de la problemática filosófica de “lo que cambia y lo que permanece” nuestro autor adopta la noción de *ipseidad* en detrimento de la de *mismidad*, abordando el tema en términos de *identidad narrativa*. Tal noción permite un tratamiento de la paradoja antes mencionada, pues introduce el factor temporal: si, por un lado, “*es autónomo un sujeto capaz de conducir su vida de acuerdo con la idea de coherencia narrativa*” (ibíd. pp. 77), por otro lado “*toda vulnerabilidad [...] se deja, en efecto, resumir en la dificultad que existe para cada uno para inscribir su acción y su comportamiento en un orden simbólico...*” (ibíd. pp. 82).

La responsabilidad aparece aquí como punto nodal entre los sujetos y sus acciones: es ante la emergencia de la otredad, en tanto que instancia tercera que demanda responder, que se instala un vínculo mediado por las instituciones y el reconocimiento que aportan. En ese sentido, veremos que la problemática de la responsabilidad deviene cuidado del otro y de sí.

Retomando la definición de diccionario, Ricœur sostiene que en la noción de *imputación* hay, antes que nada, la idea de “*poner sobre la cuenta[iii] de alguien una acción censurable, una falta, es decir, una acción confrontada previamente a una obligación o a una prohibición que dicha acción infringe [...]* Ser responsable es, en primer lugar, responder de mis actos, es decir, admitir que caen bajo mi cuenta” (ibíd. pp. 79). En sintonía con lo anterior, dirá que “*la imputabilidad es la capacidad de ser considerado responsable de los actos como siendo su verdadero autor*” (ibíd.). Sin embargo, al pasar del plano jurídico al plano moral, Ricœur sostiene que la noción de responsabilidad varía: “*no se reduce al juicio dado sobre la relación entre el autor de la acción y los efectos de ésta en el mundo; se extiende a la relación entre el autor de la acción y el que sufre dicha acción, la relación entre agente y paciente (o receptor) de la acción*” (Ricœur, op. cit. pp. 60). Incluso dirá, siguiendo a Emmanuel Levinás, que ese desplazamiento se convierte en un vuelco: “*nos volvemos responsables del daño porque, ante todo, somos responsables por el otro*” (ibíd. pp. 61).

Debido a los problemas que presenta el principio de responsabilidad de Hans Jonas[iii] y su consecuente “heurística del miedo”, el filósofo francés acude a la *prónesis* aristotélica o virtud de la

prudencia para formular un planteamiento que, a nuestro juicio, deviene superador. La prudencia es la virtud que le permite al hombre deliberar y actuar en la incertidumbre de las contingencias; de modo tal que es prudente quien actúa en situación, reflexionando sobre sus posibles elecciones y consecuencias[iv]; “a esta prudencia, en el sentido fuerte del término, se remite la tarea de reconocer entre las consecuencias innumerables de la acción aquellas de las que podemos considerarnos legítimamente responsables, en nombre de una moral de la medida” (Ricœur, [1995] 1997: 68). Se trata de un juicio moral en situación, vehiculizado por la búsqueda de un “justo medio”.

Entre la huida ante la responsabilidad por las consecuencias y la inflación de una responsabilidad infinita, es preciso la deliberación seguida de acción. Es decir la actitud prudente que evalúa los efectos previsibles y controlables, así como la visión larga de efectos a futuro, pero sin desconocer el carácter finito de la voluntad subjetiva. El prudente, finalmente, es el sujeto actuante que se pregunta: “¿hasta dónde llega mi poder?”, entendiéndolo que los efectos propios no agotan la consecuencialidad de la acción.

El planteo ricœuriano trasciende el sentido jurídico-legal (cuyo abordaje de la responsabilidad es focalizando los efectos iatrogénicos de la acción y su necesaria reparación[v]) y ubica la responsabilidad en términos de *cuidado prudente del otro que se tiene a cargo en situación vulnerable*.

Algunas conclusiones

En la consideración de las teorizaciones ético-filosóficas sobre el sujeto moral y las acciones morales hay posturas divergentes. La presentación de la biótica en su versión estándar supone un sujeto autónomo con capacidades, con potencia, competente que decide sobre sí mismo, y la vez lo contradice como sujeto, al esgrimir que el mismo puede perder en ocasiones la capacidad de decidir libre e intencionadamente. Así, la potencia en esta perspectiva es algo que “se tiene”-no se tiene”. La derivación lógica es que un sujeto “más potente, capaz”, puede decidir justificadamente por otro en su beneficio, lo cual atenta contra la autonomía y la responsabilidad subjetiva, dado que desde la lógica del tener- no tener, no hay gradaciones. Así, en esta postura teórica, la responsabilidad es un poder, una competencia que se ejerce desde un saber que habilita y justifica la intervención sobre otro. He aquí el punto de divergencia con la postura del filósofo Paul Ricœur

En el ámbito de las profesiones, donde se da una relación entre alguien que asume el rol del profesional y otro sobre quien recae su acto especializado, es donde aparece el objeto de la deontología profesional: las figuras ideales del desempeño profesional, su deber-ser. Se trata del pasaje de una dimensión *intersubjetiva* de la responsabilidad a una dimensión *colectiva*, que encuadra a las profesiones en el poliárquico ámbito de lo público (Sánchez Vazquez, 2008). Marco desde el cual la reflexión ética contribuye a trascender el mero “ethos burocrático” apelando a un “ethos profesional”, es decir apuntar a la excelencia en el trabajo con sujetos y no restringir la responsabilidad al mínimo legal demandado (Cortina, 1998).

En el subcontexto específico de la investigación en psicología, la responsabilidad es un tema fundamental. Considerando las limitaciones del enfoque tradicional creemos que formulaciones como las Ricœur permiten un interesante tratamiento de los problemas involucrados.

NOTAS

[i] “Si consideramos, con Freud, que los fenómenos humanos suponen una “tierra extranjera interior” (Freud, 1933: 53), el problema se redobla”

[ii] “El verbo latino *putare* implica cálculo, cómputo, sugiriendo la idea de una extraña compatibilidad moral de los méritos y los deméritos, como en un libro contable de dos columnas” (Ricœur, [1995] 1997: 43).

[iii] El planteamiento de Jonas es inviable para Ricœur por varios motivos: supone una extensión virtualmente ilimitada del alcance de nuestros actos y, por ende, de nuestra responsa. Se torna así una suerte de *fatalismo moral*. A ello se agregan la dificultad de identificar al responsable (en tanto autor propiamente dicho) y la dificultad de calcular los efectos futuros de los actos o de asumir la responsabilidad por todos los efectos colaterales, etc. Pero, si un responsabilidad ilimitada impotenteza la acción, también es cierto que la negligencia total frente a los efectos de la acción la vuelven deshonestas. Dilema que Ricœur pretende resolver apelando a la sabiduría práctica y su búsqueda histórica del *justo medio*.

[iv] Recordemos que Aristóteles, en su *Ética Nicomáquea*, se refiere al ciudadano que sabe juzgar lo bueno para sí y para la polis.

[v] Ricœur reconoce la significativa ambigüedad contemporánea del concepto de responsabilidad, en la teoría política y en la filosofía moral; situación problemática que lo mueve a historizar su origen semántico, postulando su derivación del verbo *responder* y enfocándose en la brecha que va de *imputar a retribuir* (ibid. pp. 41). Su conclusión es que “la idea de retribución (de la falta) ha desplazado la de atribución (de la acción de su agente). La idea puramente jurídica de responsabilidad, entendida como obligación de reparar el daño o de sufrir la pena, se puede considerar un resultado conceptual de este desplazamiento” (ibid. pp. 49).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beauchamp, T.L. y Childress, J.F. (1981). Principios de ética biomédica. México: Mason.
- Cortina, A. (1998, 20 de febrero). Ética de las profesiones. Diario El País, Recuperado de http://elpais.com/diario/1998/02/20/opinion/887929205_850215.html
- Freud, S. ([1953] 2004). Nuevas conferencias de introducción al psicoanálisis. 31° Conferencia. La descomposición de la personalidad psíquica, en Obras Completas. Buenos Aires: Amorrortu.
- Ricœur, P. ([1990] 2006). Sí mismo como otro. México D. F.: Siglo XXI.
- Ricœur, P. ([1995] 1997). El concepto de responsabilidad. Ensayo de análisis semántico, en Lo justo, Vol 1. Buenos Aires: Editorial Jurídica de Chile.
- Ricœur, P. ([1995] 2008). “Autonomía y Vulnerabilidad”, en Lo justo 2. Estudios, lecturas y ejercicios de ética aplicada. Madrid: Trotta.
- Sánchez Vazquez, M.J. (2008). Ética y profesión: la responsabilidad en términos de prudencia responsable. El caso de la Psicología. Fundamentos en Humanidades (17), 145-161.